



RESOLUCIÓN N°: 986/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería Portuaria, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2012

Carrera N° 20.686/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería Portuaria, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Ingeniería Portuaria, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería, se inició en el año 2002 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Consejo Directivo (CD) N° 3.333/01 que eleva al Consejo Superior el proyecto de creación de la carrera, plan de estudios, reglamento y designación de Director y docentes; Resolución Consejo Superior (CS) N° 6.677/01 de creación de la carrera y plan de estudios; Reglamento de la carrera; Resolución CS N° 6649/97 de Reglamentación de las Especializaciones de la universidad; Resolución CS N° 3245/07 que modifica el reglamento de las especializaciones respecto de la carga horaria; Resolución Consejo Directivo (CD) N° 4455/09 de reglamentación de gestión de las carreras y cursos de posgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires; Resolución CS N° 807/02 de requerimientos para las carreras de Especialización y Maestría;



Resolución CS N° 6.717/09 que reglamenta las especializaciones; programas analíticos de la carrera; convenios. En la respuesta al informe de evaluación, se adjunta la siguiente normativa: la Resolución CD N° 2021/11 que modifica el plan de estudios y reglamento de la carrera; la Resolución CD N° 1978/11, por la cual se designan a los miembros del Consejo Asesor; la Resolución CD N° 1976/11, que designa al Director de la carrera y las resoluciones del Consejo Directivo N° 2096/03, N° 3678/04, N° 5241/05, N° 1029/06, N° 2038/07, N° 3782/08, N° 5352/09 y N° 821/10 por las cuales se designa al cuerpo docente de la carrera desde el 2004 hasta el 2011.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Consejo Asesor Específico. El Consejo Asesor cumple las funciones de coordinación académica y rectora del funcionamiento de la carrera. Por su parte, el Director convoca periódicamente al Consejo y propone actualización de contenidos, designaciones docentes, cambios en condiciones de admisión, cambios curriculares y evaluación de encuestas. Además, el Director es responsable de la organización y control de los cursos, la atención de los alumnos, la tramitación de designaciones y la evaluación del material didáctico.

El Director tiene título de Ingeniero Civil, expedido por la Universidad Nacional de Cuyo. En la respuesta se presenta el *currículum vitae* actualizado. No obstante, no se actualiza la ficha docente. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis o trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como investigador y director. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado y público en organizaciones vinculadas a la disciplina. Cuenta con una producción científica mayoritariamente orientada a la publicación de artículos y ponencias para congresos. Ha participado en jurados de tesis.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Resolución CD N° 2.021/11 mediante la cual se aprueba un nuevo plan de estudios *ad referendum* del Consejo Superior y con posterioridad a esta instancia se presenta la Resolución Consejo Superior N° 3210/11. Según los datos correspondientes al nuevo plan, la duración de la carrera es de 8 meses con un total de 588 horas obligatorias (425 teóricas y 163 prácticas).

Las actividades de formación práctica se llevan a cabo en el laboratorio de enseñanza del Departamento de Hidráulica, en el Canal de experiencias del Departamento de Naval



(ambos pertenecientes a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires) y en el Departamento de Hidráulica Aplicada en el Instituto Nacional del Agua. En términos generales, las actividades de formación práctica consisten en la resolución de problemas de ingeniería, ejercicios de simulación de distintas situaciones y soluciones, análisis y discusión de casos y proyectos y la elaboración de un proyecto ingenieril como actividad integradora.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Ingeniero Civil o especialidades similares, otorgados por universidades argentinas o extranjeras reconocidas con título equivalente.

Conforme lo establece el Reglamento de la carrera presentado en la respuesta a la evaluación original, la modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo integrador final que versa sobre la descripción y análisis de un tipo de terminal portuaria, procedimiento o problemática de la especialidad. Como base para la elaboración del trabajo final, el alumno tomará el trabajo práctico desarrollado en la asignatura Planificación y Logística Portuaria y lo complementará mediante la integración de conocimientos, planteos y diseños de las asignaturas Ingenierías de Dragado, Diseño de Vías Navegables y Obras Portuarias. Su exposición será individual y oral. A los fines de dar por finalizada la evaluación los alumnos deberán presentar el trabajo en forma de monografía ante la mesa examinadora. El plazo para su aprobación es de 12 meses y que será evaluada por una mesa examinadora compuesta como mínimo por tres miembros designados por el Director de la Escuela de Graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002 hasta el año 2009, han sido 92. Sin embargo, se informa que en la actualidad la carrera cuenta con 104 alumnos becados con financiamiento de la Administración General de Puertos. Los graduados, desde el año 2002, han sido 27. En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan cinco monografías de trabajos finales integradores.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes estables de los cuales 1 posee título máximo de doctor, 1 título de magister, 11 título de especialista y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Agrimensura, Ingeniería Civil, Ingeniería Hidráulica, Ingeniería Portuaria, Sistemas Navales, Ciencias Biológicas, Oceanografía, entre otros. En los últimos cinco años 4 han dirigido tesis de



posgrado, 6 cuentan con producción científica y 3 han participado en proyectos de investigación. Dos tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Todos han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el sector público como en el privado en organismos vinculados a la disciplina.

El fondo bibliográfico propio de la carrera dispone de 300 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 22 suscripciones a revistas especializadas. Respecto del equipamiento informático, en la respuesta se informa que la carrera se desarrolla en la Escuela de Graduados en Ingeniería Portuaria con dependencia del Departamento Docente de Transporte. El mencionado departamento cuenta con un gabinete informática situado en la Escuela de Caminos al cual tienen acceso los alumnos de posgrado. Por otro lado, se destaca que los alumnos actuales de Ingeniería Portuaria disponen de equipos propios y hacen uso de los recursos de conectividad que les ofrece la institución.

En la solicitud de acreditación, se informa 1 actividad de investigación y 10 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera. Ninguna de las actividades informadas se encuentra en vigencia al momento de la presentación.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

Tomando como referencia la trayectoria de la institución, las carreras de grado y posgrado y la experiencia en investigación puede afirmarse que la carrera cuenta con el respaldo de una extensa trayectoria de la unidad académica en cuanto a docencia e investigación en el área.

Estructura de gobierno

La estructura de gobierno se considera apropiada. El perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta adecuado de acuerdo con las funciones a cargo. Aún cuando el Director no posee título de posgrado y no posee formación de recursos humanos, posee una amplia experiencia profesional que suple esta falencia. Por otro lado, el resto de los miembros actuales del Consejo Asesor poseen formación de posgrado equivalente o superior al título que se otorga.

Normativa y convenios



Con respecto a la normativa, en la respuesta se adjunta la Resolución del CD N° 2.021/11 que incorpora en el Reglamento de la carrera el requisito de elaborar un trabajo integrador final (TIF) como instancia de evaluación final; se establecen los plazos para su aprobación y la forma en que será evaluado.

Asimismo, en la respuesta a la evaluación original se adjunta la Resolución CD N° 4455/09 que aprueba la reglamentación para la organización y administración de las carreras de posgrado desarrolladas en la Facultad que especifica las funciones del Director de la carrera. Además, se presenta la Resolución CS N° 6717/09 que define la composición del Consejo Asesor y sus funciones. En la Resolución CD N° 2.021/11 se han incorporado funciones al Consejo Asesor. Se presenta también la Resolución CD N° 1978/11 por la cual se designa a los miembros del Consejo Asesor y la Resolución CD N° 1976/11 que designa al Director de la carrera. Se considera que la normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

Los acuerdos marco y específicos presentados por la carrera favorecen el desarrollo de sus actividades. Se destaca especialmente el convenio con la Administración General de Puertos que contempla el otorgamiento de becas para los alumnos de la Especialización.

Plan de estudios

El plan de estudios está organizado en tres áreas: un área de estudios básicos, una de ingeniería portuaria y una de vías navegables. La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta.

La carga horaria se ajusta a lo establecido por la Resolución de estándares y la correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo se considera apropiada.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan pertinentes y la bibliografía consignada es suficiente y está actualizada.

Actividades de formación práctica

En cuanto a las actividades de formación práctica, se establecen visitas técnicas y conferencias de asistencia obligatoria. Además, cada asignatura cuenta con prácticas de laboratorio y prácticas de cálculo y diseño en gabinete. La carrera dispone de infraestructura y equipamiento adecuados para llevarlas a cabo.



La supervisión del alumno se realiza en forma personalizada y está a cargo del docente de cada asignatura. Las modalidades de evaluación se describen en el reglamento de la carrera y resultan adecuados.

Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión se consideran adecuados.

Cuerpo Académico

El cuerpo académico es apropiado para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Se observa correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. Si bien existe un grupo de docentes que no tienen títulos equivalentes o superiores a los que otorga la carrera, se considera que su experiencia profesional suple la capacitación de posgrado.

En cuanto a la dirección de los trabajos finales, el Reglamento de la carrera presentado en la respuesta a la evaluación original prevé que los alumnos cuenten con el asesoramiento y la posibilidad de consultar a todos los docentes que dictan los cursos vinculados a la temática elegida. Se considera que la experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para la especialización.

En la respuesta se presentan las designaciones de los docentes de la carrera.

Alumnos

Las cohortes han tenido una apropiada evolución.

Infraestructura

Respecto de la infraestructura, la carrera cuenta con un aula de uso exclusivo en los horarios de los cursos. El aula se encuentra en buen estado y el equipamiento didáctico es adecuado. Los laboratorios son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

Biblioteca

En cuanto a la Biblioteca, cabe destacar que los alumnos de la carrera disponen del acervo bibliográfico de la Biblioteca Central de la Facultad y de la Biblioteca de la sede Las Heras. Asimismo, dada la particularidad temática de la especialización, la Escuela de Graduados de Ingeniería Portuaria posee un fondo bibliográfico propio. Se provee además acceso a bases de datos informatizadas de uso extensivo en la biblioteca.



Equipamiento informático

El equipamiento informático disponible para los alumnos se considera suficiente y apropiado.

Evaluación final

De acuerdo con la información presentada en la respuesta a la evaluación original, la modalidad de evaluación final se considera adecuada. Asimismo, los trabajos presentados cuentan con un nivel adecuado para una carrera de especialización.

Actividades de investigación y transferencia

Con respecto a las actividades de transferencia, en la respuesta la institución señala que la Escuela de Graduados en Ingeniería Portuaria desarrolla una labor de difusión y asesoramiento permanente que se materializa en conferencias y presentaciones gratuitas y abiertas a la comunidad portuaria. También se informa que la Escuela colabora con la Asociación Argentina de Ingenieros Portuarios en la realización del Congreso Argentino de Ingeniería Portuaria. Además, se destaca que en el marco de su vinculación con la comunidad, la carrera ha desarrollado un Centro de Difusión Selectiva de la Información.

Por otro lado, se informa que se han realizado actividades de asistencia técnica para la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables, la Armada Argentina, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén. Por lo expuesto, se considera que las actividades de transferencia son adecuadas y favorecen al desarrollo de la carrera.

Respecto de las actividades de investigación, en la respuesta se informa que debido al carácter eminentemente práctico de la carrera, los proyectos de investigación no son numerosos. Se considera conveniente completar la formación de los alumnos fomentando el desarrollo de actividades de investigación.

Mecanismos de revisión y supervisión

Los mecanismos de orientación y seguimiento de los docentes, alumnos y graduados resultan suficientes y apropiados.

Tasa de graduación

En cuanto a la tasa de graduación, la carrera cuenta con 92 ingresantes y 27 graduados.



Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería Portuaria de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

– Se fomente el desarrollo de actividades de investigación vinculadas con la carrera y la participación de los alumnos en las mismas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 986 - CONEAU – 12